

## Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016

La Punta, 29 de marzo de 2016

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 29 de marzo del 2016, con el voto en mayoría de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo;

### VISTO:

El Informe N° 036-2016-MDLP/GDH de fecha 16 de febrero del 2016 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe N° 082 y 087-2016/MDLP/OAJ de fecha 16 y 23 de marzo del 2016, respectivamente emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 036-2016-MDLP/GDH de fecha 16 de febrero del 2016 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano se adjunta el Proyecto del nuevo Reglamento "Del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta";

Que, según Informe N° 082-2016-MDLP/OAJ de fecha 16 de marzo del 2016 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica remite el Proyecto revisado del Reglamento "Del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta", con las modificaciones coordinadas con la Oficina de Secretaría General, Archivo e Imagen Institucional, a fin que sea sometida a consideración del Concejo Municipal;

Que, el Informe N° 087-2016-MDLP/OAJ de fecha 23 de marzo del 2016, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica señala que de conformidad con el Reglamento vigente, en el caso de subvenciones, actualmente está previsto que sean otorgadas mediante Resolución de Alcaldía, sin embargo dada la observación planteada por el Órgano de Control Institucional, siendo la subvención una variante de donación, al amparo del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, haciendo una de sus atribuciones, el Concejo podría someter a su consideración las subvenciones otorgadas durante el año 2015 mediante Resolución de Alcaldía y ratificarlas.

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680 y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; el Concejo Municipal con el voto en mayoría de los señores Regidores presentes y con la dispensa de lectura y trámite de la aprobación del Acta.



**ACUERDA:**

**Artículo 1.- APROBAR** el nuevo Reglamento "Del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta" la misma que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo.

**Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO** el Reglamento "Del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta", aprobado por Acuerdo de Concejo N° 001-027 de fecha 19 de Diciembre de 2012 y sus modificatorias.

**Artículo 3.- RATIFICA** la subvenciones que fueron otorgadas en el año 2015 mediante Resolución de Alcaldía.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, Archivo e Imagen Institucional poner en conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Humano, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, Archivo e Imagen Institucional la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
Secretaría General, Archivo e Imagen Institucional  
  
.....  
Dr. Erick Casiano Valdivieso  
Secretario General

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
  
.....  
JOSÉ RISI CARRASCAL  
ALCALDE